

Visítalo en: <http://www.labolsa.com/canales/311/>

## FISCALIDAD DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

Fernando Martín  
26 de abril de 2001

Actualmente, es igual a la tributación de la inversión en acciones.

Si se venden las participaciones durante el **primer año** que transcurre desde la fecha de adquisición, el inversor tributará sobre las plusvalías al **tipo marginal**. **A partir del año**, y sin importar cual es el tipo marginal, se paga **SIEMPRE el 18% de la plusvalía**. (Esto ha cambiado, pues anteriormente, se pagaba el 20% a partir de los dos años desde la compra de participaciones).

Por cierto, que cuando vendemos las participaciones es responsabilidad de la gestora retener un 18% del beneficio obtenido.

En el caso de que las participaciones hayan sido compradas antes del 31 de diciembre de 1994, se aplicará un coeficiente reductor del 14,28% por cada año que exceda de dos desde la fecha de compra hasta el 31 de diciembre de 1996. Sobre la ganancia se aplica una retención del 18%, y el resultado final tributa asimismo al 18%.